



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 505 -2012-ANA-ALA MANTARO

Huancayo, 26 SEP 2012

VISTO:

La Solicitud S/N, generando el expediente con registro N° 1820-2012 de fecha 07 de agosto 2012, presentado por don Emiliano Poma Huayta con D.N.I. N° 20067983, con domicilio legal en el Jr. Ramón Castilla N° 200, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, solicitando la delimitación de la faja marginal del riachuelo Culish Hauycco margen derecha; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que: “en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios”;

Que, el inciso b) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA aprobada de fecha 23 de mayo del 2011, establece que: el área de terreno para la faja marginal será fijada, en función de las dimensiones del cauce o álveos del cuerpo de agua y podrá tener un ancho variable;

Que, según escrito del visto, el Administrado peticiona ante la Administración Local de Agua Mantaro la delimitación de la faja marginal del riachuelo Culish Hauycco margen derecha, con fines de conservación y preservación del área intangible;

Que, en atención a lo solicitado por el recurrente, personal de la Administración Local de Agua Mantaro, realizó la inspección técnica ocular, tal como consta del acta de inspección ocular de fecha 21.08.2012, avalado con Informe Técnico N° 070-2012-ANA-ALA MANTARO/RAVA, de 07.09.2012 que recomienda que procede delimitar la faja marginal del riachuelo Culish Huaycco margen derecha, determinándose el ancho en coordenadas UTM, ubicado en el Sector Ocopilla, jurisdicción del y provincia de Huancayo, departamento y región Junín, elaborándose para tal efecto el Plano A-01 a escala 1/50 georeferenciado en coordenadas UTM (Datum PSAD'56), de acuerdo con los siguiente detalles;

CUADRO DE COORDENADAS UTM
FAJA MARGINAL DEL RIACHUELO CULISH HUAYCCO
MARGEN DERECHA - OCOPILLA - HUANCAYO

HITO	TRAMO	LONGITUD (m)	ESTE	NORTE
H-01	H-01-H-02	1.76	478973	8666108
H-02	H-02-H-03	6.03	478971	8666108
H-03	H-03-H-04	0.00	478969	8666102
PERIMETRO =		7.79	ml	

Que, en consecuencia es necesario aprobar el Plano N° A-01 determinando la Faja Marginal del riachuelo Culish Huaycco margen derecha virtud a las disposiciones legales señaladas y conforme a los parámetros técnicos descritos en los considerandos precedentes que forman parte de la presente Resolución;

En uso de las facultades conferidas al Administrador Local de Agua, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y encontrándose al amparo de la Resolución Jefatural N° 00015-2009-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plano A - 01 de delimitación de la faja marginal del riachuelo Culish Huaycco, siendo el punto de inicio en el hito - 01 - en las coordenadas 478,973 m-E y 8'666,108 m-N, continuando la numeración hasta el hito - 03 - en coordenadas 478,969 m-E y 8'666,102 m-N, en una longitud de 7.79 ml., ubicado en el sector Ocopilla, jurisdicción del distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento y región Junín, en coordenadas UTM (Datum PSAD'56) georeferenciado en hitos, tal como se detalla en el plano perimétrico que se adjunta y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Faja Marginal delimitada en concordancia a los dispositivos legales citados en la parte considerativa de la presente Resolución es propiedad del Estado e intangible, prohibiéndose su uso con fines agrícolas y asentamiento humano

ARTICULO TERCERO.- La recurrente don Emiliano Poma Huayta, deberá proceder a la señalización de la faja marginal de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° del reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de fajas marginales en cursos fluviales aprobado mediante Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA de 23.05.2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, Registros Públicos sede Huancayo, COFOPRI y a don Emiliano Poma Huayta.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. GIOVANNI LENOKSVARGAS COCA
Administrador Local de Agua Mantaro

